



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Fiestas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN ANTONIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la explotación de los servicios de hostelería de la Caseta Municipal, instalada en el Parque Periurbano Las Albinas del Torno, con motivo de la Feria y Fiestas de San Antonio.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por un año más prorrogable por un año más, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento y sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

La duración del contrato para la primera anualidad se establece entre los días 12 y 17 de junio de 2018, ambos inclusive, fechas en las que se celebrará la Feria y Fiestas de San Antonio, si bien podrá utilizar la instalación los días anteriores para los trabajos previos que sean necesarios para que el servicio pueda comenzar a prestarse (instalación de los elementos precisos, montajes varios).

En cuanto a la duración del contrato para la segunda, tercera y cuarta anualidad, igualmente será coincidente con los días en los que se celebre la Feria y Fiestas de San Antonio 2019 , 2020 y 2021, con la posibilidad de poder utilizar la instalación los días anteriores para los trabajos previos que sean necesarios para que el servicio pueda comenzar a prestarse (instalación de los elementos precisos, montajes varios).

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) De la Administración contratante:

- Instalación de Caseta de unas dimensiones de 40 x 45 m2, más la zona de los medios de comunicación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROBLES LAIN MARIA MERCEDES	22/02/2018 10:53:36
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	22/02/2018 10:30:50



100671a1472716120b107e2292020a35v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1472716120b107e2292020a35v>

- Prestar la mayor colaboración al adjudicatario.
- Realizar los pagos correspondientes al servicio de hostelería prestado por el adjudicatario a este Ayuntamiento.

B) Del adjudicatario:

- Montaje de la barra, realizada por bloque prefabricado de hormigón 40x20x20 cm de aproximadamente 1 metro de altura, compuesta por dos zonas, una 32 ml (barra principal) y otra de 12 ml (barra secundaria), incluso pintado de la misma, suministro y colocación de tablero de terminación.
- Llevar a cabo la decoración de la Caseta, se especificara y valorara la propuesta del adjudicatario.
- Prestar el servicio con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- Introducir las modificaciones que se le puedan imponer dentro de los términos de la legislación vigente.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley 31/95 de Prevención de riesgos Laborales y R.D. 39/1995 Reglamento del Servicio de Prevención (sin perjuicio del cumplimiento de otras normas y reglamentos de seguridad y salud que le sean de aplicación a la actividad).
- La suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio con una cobertura mínima exigida por la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Los elementos y materiales para ofrecer el servicio de barra y cocina, así como el montaje de mesas y sillas en la zona destinada al público.
- El servicio de barra deberá funcionar obligatoriamente durante las horas en las que permanezca abierta al público la Caseta y en especial durante la celebración de aquellos actos que la Delegación Municipal de Fiestas organice, debiendo disponer de personal suficiente para el servicio, no sólo de barra, sino de las mesas instaladas, debiendo hacer constar el número de personal que prestará los servicios y el lugar de destino, siendo el horario establecido según la Ordenanza Municipal. El horario máximo para el cierre de la Caseta se establecerá anualmente por la Junta de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROBLES LAIN MARIA MERCEDES	22/02/2018 10:53:36
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	22/02/2018 10:30:50

- El contratista deberá tener asegurado el valor de los materiales, así como el de las posibles responsabilidades civiles por los daños que puedan ocasionarse a terceros por la explotación concedida, debiendo estar al día en el pago de las primas.
- Limpieza y adecentamiento general de la Caseta.
- La Delegación Municipal de Fiestas comunicará con suficiente antelación al adjudicatario los actos tanto institucionales como artísticos que se desarrollarán en la Caseta durante los días de Feria.
- Los servicios de hostelería que se prevean desarrollar el día de la inauguración y clausura de la feria, día de la recepción de las damas de la bahía y el día de la mujer.
- Instalación de sistema de aire acondicionado mediante 3 equipos bomba-calor de 45 Kw, sin conductos.
- Instalación de saneamiento, fontanería, electricidad y sistema contra incendios en la zona de cocina y las dos barras.

Servicios de animación.

El concesionario se obliga a ofrecer, como mínimo, el siguiente servicio de animación en la Caseta Municipal durante las Fiestas y Feria de San Antonio:

- Actuación de una orquesta y un trío (de al menos 5 y 3 componentes cada uno) de los días 12 al 17 de junio, en horario de 22h hasta el cierre de la caseta, y para las siguientes anualidades los días aprobados para la celebración de la misma. No se admitirán propuestas que ofrezcan Dj's o música tipo discoteca.
- El concesionario se compromete a aceptar las actuaciones y actividades que el Ayuntamiento organice durante la Feria en la Caseta Municipal, las cuales se coordinarán con las ofertadas por el concesionario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROBLES LAIN MARIA MERCEDES	22/02/2018 10:53:36
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	22/02/2018 10:30:50



100671a1472716120b107e2292020a35v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a1472716120b107e2292020a35v>